Villavicencio, 20 de mayo de 2024.

Señores
TULIA PARICIO OSORIO
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DIMENSION LITOGRAFIA Y SUMINISTROS
NIT 40.389.257-1
Villavicencio

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA DMNC-037-2024

LA E.S.E. DEPARTAMENTAL "SOLUCION SALUD" DEL META TIENE EL GUSTO DE INVITARLO A PRESENTAR PROPUESTA ECONOMICA DENTRO DEL PROCESO CONTRACTUAL CUYO OBJETO ES **"SUMINISTRO DE PAPELERÍA IMPRESA PARA LOS 17 HOSPITALES LOCALES Y NIVEL CENTRAL DE LA ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCIÓN SALUD".**

LA PROPUESTA DEBERÁ SER PRESENTADA DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD, RADICADA EN LA OFICINA JURIDICA DE LA E.S.E DEPARTAMENTAL SOLUCION SALUD, LOCALIZADA EN LA CALLE 37 No 41-80 BARRIO BARZAL - VILLAVICENCIO META, **EL DÍA 22 DE MAYO DE 2024, HASTA LAS 3:00 PM**.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución se llevará a cabo en el Municipio de Villavicencio, Meta.

VALOR DEL CONTRATO: Se ha designado como valor al contrato lo señalado en el rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.03.02 (**Servicios de Publicidad PIC**) que corresponde a la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000),** monto agotable

CLASE DE CONTRATO: SUMINISTRO

FORMA DE PAGO: La ESE Solución Salud del departamento del Meta, pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así:

La Ese Solución Salud del departamento del meta pagara al contratista el valor de ejecución del contrato así: pagos parciales, con su respectivo informe de supervisión de recibido a satisfacción, ingreso de almacén, informe de contratista debidamente soportado, factura o documento equivalente, incluido IVA y demás contribuciones si a ello hubiere lugar.

TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El tiempo estimado para la ejecución del contrato es de: ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS.

Para la realización de los objetivos descritos anteriormente la E.S.E. "Solución Salud" tiene previsto dentro del Plan de Compras, **"SUMINISTRO DE PAPELERÍA IMPRESA PARA LOS 17 HOSPITALES LOCALES Y NIVEL CENTRAL DE LA ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCIÓN SALUD.** Los cuales deben tener las siguientes características mínimas.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	HOJA TAMAÑO 1/22 IMPRESA EN PAPEL BOND DE 75 GRAMOS IMPRESA A UNA TINTA POR UNA CARA PARA "DYD" (DERECHOS Y DEBERES) FR-SC-05	1
2	TALONARIO 50 JUEGOS CADA UNO IMPRESIÓN TAMAÑO MEDIA CARTA PAPEL QUIMICO AUTOCOPIANTE ORIGINAL Y DOS COPIAS UNA TINTA PARA: FORMATO FORMULA MEDICA Código FR-CE-03 NUMERADOS	1
3	BITACORA DE AMBULANCIA TALONARIO (nuevo) x 50 JUEGOS ORIGINAL EN PAPEL QUIMICO AUTOCOPIANTE Y UNA COPIA TAMAÑO 1/18 IMPRESOS A UNA TINTA POR UNA CARA, PERFORADOS FR-RYC-07	1

20	HOJA TAMAÑO CARTA, EN PAPEL BOND DE 75 GRS, IMPRESA A UNA TINTA POR LAS DOS CARAS, PARA: "CONSENTIMIENTO INFORMADO ODONTOLOGIA" Fr-CEODON-11 1 RESMA PARA CADA CENTRO 18	1
21	HOJA TAMAÑO CARTA, EN PAPEL BOND DE 75 GRS, IMPRESA A UNA TINTA POR UNA CARA, PARA: CONSENTIMIENTO INFORMADO DE BARNIZ DE FLUOR Fr-CEODON-15 UNA RESMA PARA CADA CENTRO	1
22	HOJA TAMAÑO CARTA, EN PAPEL BOND DE 75 GRS, IMPRESA A UNA TINTA POR LAS DOS CARAS, PARA CONSENTIMIENTO INFORMADO "PARTOGRAMA" Fr-BQA-49 UNA RESMA PARA CADA CENTRO	1
23	NUEVO Fr ODONTOLOGIA EXTRAMURAL IMPRESIÓN A UNA TINTA POR AMBAS CARAS EN PAPEL BOND DE 75 GRS Fr-CEODON-06 UNA RESMA PARA CADA CENTRO	1
24	HOJA TAMAÑO CARTA, EN PAPEL BOND DE 75 GRS, IMPRESA A UNA TINTA POR AMBAS CARAS, PARA: "CONSENTIMIENTO PARA VIH " FR-GQA-50	1
25	HOJA TAMAÑO CARTA, CONSENTIMIENTO O DESESTIMIENTO INFORMADO IMPRESIÓN A UNA TINTA POR UNA CARA EN PAPEL BOND 75 GRS	1
26	CONSETIMIENTO ESTANDARIZADO DE REFERENCIA DE PACIENTES, TAMAÑO OFICIO IMPRESOS A UNA TINTA POR UNA CARA EN PAPEL BOND 75 GRS FR-GQA-52	1
27	HOJA TAMAÑO CARTA EM PAPEL BOND 75 GRS IMPRESA POR DOS CARAS A UNA TINTA FR- URG-02 ATENCION DE URGENCIAS	1
28	HOJA TAMAÑO CARTA EN PAPEL BOND 75 GRS IMPRESA POR DOS CARAS A UNA TINTA FR-HOS-01 EVOLUCION	1
29	HOJA TAMAÑO CARTA PAPEL BOND 75 GRS IMPRESA A DOS CARAS A UNA TINTA FR-HOS-02 ORDENES MEDICAS	1
30	HOJA TAMAÑO CARTA PAPEL BOND 75 GRS IMPRESA A DOS CARAS A UNA TINTA FR-HOS-03 ANOTACONES DE ENFERMERIA	1
31	HOJA TAMAÑO CARTA PAPEL BOND 75 GRS IMPRESA A DOS CARAS A UNA TINTA FR-HOS-13 EPICRISIS	1
32	HOJA TAMAÑO 1/2 CARTA EN PAPEL BOND 75 GRS IMPRESA POR UNA CARA A UNA TINTA FR-HOS 11 FICHAS DE MEDICAMENTOS	1
33	CARPETA FOLDER MATERNO PERINATAL - INCLUYE ESCALAS Y CARNÉ	1
34	CARNE CRECIMIENTO Y DESARROLLO TAMAÑO CARTA IMPRESIÓN A DOS CARAS A UNA TINTA EN CARTULINA REVISAR PARA INSTITUCIONALIZAR MODELO	1
35	HOJAS CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA INSERCIÓN DEL IMPLANTE SUBDERMICO DE LEVONORGESTREL IMPRESIÓN A UNA TINTA POR AMBAS CARAS TAMAÑO CARTA EN PAPEL BOND 75 GRS	1
36	HOJAS TAMAÑO CARTA EN BOND 75 GRS DE HISTORIA CLÍNICA BRIGADAS DE SALUD EXTRAMURALES, IMPRESAS A UNA TINTA POR AMBAS CARAS	1
37	HISTORIA CLINICA DE ODONTOLOGIA DONDE ESTE EL ODONTOGRAMA TAMAÑO CARTA IMPRESAS EN BOND DE 75 GRS A UNA TINTA POR AMBAS CARAS	1

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DE LA ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCION SALUD": En cumplimiento del objeto del objeto del contrato la E.S.E. Solución Salud del Meta, se deberá comprometer a:

1. Cancelar el valor pactado de acuerdo a las condiciones establecidas en la forma de pago del contrato, siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
2. Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos.
3. Nombrar un funcionario como supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Permitir al contratista el acceso a las instalaciones de la E.S.E. Departamental "Solución Salud" en los casos que se requiera.
5. Las demás estipuladas en el Acuerdo 003 de 2014, y las que se desprendan de la Naturaleza del Contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a dar cumplimiento al objeto de la contratación de manera eficiente, garantizando:

1) Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo estipulado.
2) Actuar con absoluta lealtad y transparencia en cada una de las actividades a desarrollar.
3) Informar las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato.
4) Cumplir con las obligaciones frente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos en los términos previstos en las normas legales.
5) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
6) Obrar con lealtad y buena fe evitando dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
7) Atender los requerimientos efectuados por el CONTRATANTE.
8) Asumir todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato.
Las demás que se desprendan y se relacionen en los términos de la oferta, del contrato y de la Ley.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista seleccionado se obliga para con la E.S.E. Departamental "Solución Salud" a:

1) El contratista se obliga a dar cabal cumplimiento al objeto de la contratación de manera eficiente.
2) Sitio de entrega: Los pedidos se entregarán en la bodega de la ESE Departamental Solución Salud en las instalaciones del Jardín Botánico.
3) El contratista contará con 5 días hábiles para la entrega de diseños una vez solicitado por la supervisión o quien este designe.
4) El contratista cuenta con siete (7) días hábiles después de realizada la solicitud por el supervisor o a quien este designe para la entrega o suministro de los bienes en las condiciones descritas en el contrato.
5) El Contratista adquiere la responsabilidad única y exclusiva de la idoneidad de los bienes entregados.
6) Los diseños que el contratista realice serán de propiedad de la entidad contratante.
7) Los diseños que el contratista entregue a la entidad contratante deben ser de su creación o tener derechos para su reproducción y comercialización.
8) Para la presentación de cada cuenta el contratista debe adjuntar en medio magnético todos los diseños realizados durante el periodo a cobrar.
9) El contratista entregará los bienes rotulados según indicaciones de la Supervisión para facilitar su disposición y manejo.
10) El contratista designará un coordinador u administrador el cual estará en contacto permanente con la supervisión.
11) Realizar la entrega de los formatos impresos de cada Hospital local, debidamente marcado por pedido con el nombre del Hospital Local a donde va dirigido dicho pedido
12) Presentar al supervisor del contrato los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales, de conformidad con la Ley 789 de 2002, Garantizando la afiliación ante el Sistema de Seguridad Social Integral en los términos de la Ley 100 de 1993 y presentar constancia de pago por dichos conceptos expedida por la respectiva entidad de Seguridad Social, o en su defecto en fotocopia el recibo de pago legible y vigente en los porcentajes exigidos por la normatividad vigente.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La E.S.E. "SOLUCION SALUD" DEL DEPARTAMENTO DEL META, previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo., seleccionara el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el Artículo 23 del Acuerdo No. 003 de 2014, y demás normativa pertinente. Así mismo el contrato se regulará conforme al Capitulo VII, Articulo 19, Literal b, del Acuerdo No. 003 de 2014,

Literal b. del Acuerdo 003, modificado por el ARTICULO 1 del Acuerdo 001 de 2015, el cual estipula: Directo de mínima cuantía. – Cuando el valor del contrato fuere igual o inferior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes se contratará a precios de mercado, previa solicitud escrita de dos (02) invitaciones como mínimo.

FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

I. EN LOS PROCESOS DIRECTOS DE MINIMA CUANTIA

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCION SALUD" Adjudicara al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los documentos del proceso (estudios de conveniencia y oportunidad e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. Se revisarán las ofertas económicas y se verificara que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la E.S.E. "SOLUCION SALUD" debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

Requisitos habilitantes – En los procesos de Contratación de mínima cuantía la Entidad estatal, la E.S.E. "Solución Salud" no debe solicitar certificado de RUP. La E.S.E. "Solución Salud" debe verificar lo siguiente:

1. **Capacidad jurídica** – Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

   a- El objeto de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
   b- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
   c- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal
   d- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar con la suscripción y presentación de los certificados de NO inhabilidades e incompatibilidades, y del compromiso anticorrupción.
   e- Antecedentes judiciales de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría general de la República.

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCION SALUD "debe** verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

a- La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

b- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar con la suscripción y presentación de los certificados de NO inhabilidades e incompatibilidades, y del compromiso anticorrupción

c- Antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA HACERSE PARTICIPE EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE MINIMA CUANTIA

1. Carta de presentación de la oferta
2. Copia de la cedula de ciudadanía
3. Certificado de existencia y representación
4. Autorización del órgano societario correspondiente (si se requiere)
5. Certificado de pago de aportes de seguridad social
6. Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales
7. Verificación del Certificado de Antecedentes Disciplinarios
8. Certificado de Antecedentes Judiciales
9. Certificado de Antecedentes de Medidas Correctivas
10. Inscripción en el Registro Único Tributario
11. Certificación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidades e incompatibilidades
12. Suscripción compromiso Anticorrupción
13. Registros INVIMAS, certificados de condiciones sanitarias, certificados de buenas prácticas de manufactura (si se requieren).
14. Certificación_de_compromiso_protección_de_la_información personas naturales.
15. Certificación_de_compromiso_protección_de_la_información personas jurídicas.
16. Declaración sarlaft persona-natural.
17. Declaración sarlaft persona jurídica.

OFERTA CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Cuando la oferta económica parezca artificialmente baja, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCION SALUD" debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones el comité evaluador, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazarla oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la ESE SOLUCION SALUD tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Cuando se trate de un único oferente y la oferta sea inferior en un monto considerable respecto del precio promedio establecido en el estudio de mercado, que a criterio de la entidad se considere artificialmente bajo, se abstendrá de realizar adjudicación, procediendo la declaratoria de desierta establecida en el artículo 24 del estatuto contractual, previo requerimiento al oferente cuya respuesta no sea satisfactoria para la entidad.

GARANTIAS: El contratista prestará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante el termino de ejecución y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias:

1. De cumplimiento del contrato, en cuantía del diez por ciento (10%) del valor del contrato y un término de vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
2. De buena calidad del bien o servicio, en cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al termino ejecución del contrato y un (1) año más.
3. Del Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, en cuantía de 15 % del valor total del contrato por una vigencia igual al término de ejecución del contrato y 3 años más.

Parágrafo 1: Cuando se trate de adquisición de bienes que por su naturaleza no puedan ser amparados por las compañías aseguradoras legalmente establecidas en el país, el contratista debe hacer entrega a la E.S.E. "SOLUCION SALUD" de los respectivos certificados de garantía comercial de los bienes, productos o insumos amparando los mismo con los plazos comerciales en ellos estipulados.

Parágrafo 2: Cuando a juicio de la E.S.E. "Solución Salud" del contrato directo de mínima cuantía se infiere a que existen riesgos en su ejecución, la Empresa podrá exigir al contratista la constitución de la garantía única que ampare los posibles riesgos que se puedan generar de la ejecución del contrato.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías. Esta garantía debe ser aprobada por la E.S.E. de acuerdo con lo señalado en el artículo 37 del acuerdo 003 de 2014.

Así mismo, se dejará expresa constancia en el contrato que la suscripción del mismo no comporta relación ni vínculo laboral alguno de la E.S.E. con el CONTRATISTA, ni con el personal que este emplee para la ejecución del mismo. En caso que la E.S.E. resulte condenada a pagar suma alguna por este concepto, podrá repetir contra el CONTRATISTA lo pagado, así como los intereses que se generen. Igualmente, se pactarán en el contrato las cláusulas de multas y penal pecuniaria del derecho común y las excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilateral, así como la de caducidad.

APROBACION DE LA GARANTIA: Las garantías exigidas por la entidad deberán ser aprobadas como requisito de ejecución, Articulo 34, Acuerdo 003 de 2014.

NOTA: La propuesta económica deberá presentarse según las condiciones establecidas en los estudios previos deberá entregarse en una carpeta legajadora desacificada tamaño oficio y ceñirse estrictamente al orden establecido en el acápite denominado CONDICIONES TECNICAS MINIMAS, discriminando el valor del IVA si hay lugar al mismo, no puede dejarse de cotizar ningún ítem y por medio de la Plataforma Secop II. **Se debe totalizar la propuesta y traerla grabada en medio magnético (CD).**

Cualquier información adicional se atenderá en el correo electrónico: contratacioncps.juridica@esemeta.gov.co.

Cordialmente,

MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ ORTIZ
Gerente

Revisó: **ROBINSON GERNEY GARZON RIVEROS**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: **MIRYAM ANDREA AGUIRRE MARTÍNEZ**
Abogada Especializada Oficina Asesora Jurídica.